

# **GACETA**

**Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1138**

**Jueves 28 de setiembre del 2023**

## **MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## **ÍNDICE**

**Sesión del Consejo del Área Académica de Gerencia de Proyectos**

**Reglamento de trabajos finales de graduación Maestría en Gerencia de Proyectos y sus énfasis.....2**

## **Reglamento de trabajos finales de graduación Maestría en Gerencia de Proyectos y sus énfasis**

### **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Tipo de reglamento**

Este es un reglamento de carácter específico.

#### **Artículo 2. Alcance**

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para docentes y estudiantes que participan en la guía y el desarrollo de los Trabajos Finales de Graduación, que deben realizar las personas estudiantes como requisito para obtener el grado de Maestría en Gerencia de Proyectos que imparte el Área Académica de Gerencia de Proyectos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

#### **Artículo 3. Objetivo del reglamento**

Regular el proceso de desarrollo y evaluación de los Trabajos Finales de Graduación del plan de estudios de la Maestría en Gerencia de Proyectos.

#### **Artículo 4. Marco normativo**

- a. Estatuto Orgánico del ITCR.
- b. Reglamento de Trabajos Finales de Graduación del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).
- c. Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje y sus reformas.
- d. Manual de Normas y Procedimientos para Presentación de Tesis de Posgrado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

### **CAPITULO II. MARCO CONCEPTUAL**

#### **Artículo 5. Definiciones**

**Comité revisor de la propuesta:** Grupo de profesores del programa encargado de aprobar la propuesta de TFG.

**Comité revisor del plan de investigación:** Grupo de profesores del programa encargado de la revisión del plan de investigación constituido por el Marco Teórico y el Marco Metodológico del informe del Trabajo Final de Graduación.

**Comunidad de la Maestría en Gerencia de Proyectos:** Se refiere a los miembros del Consejo de Área Académica de Gerencia de Proyectos, profesores del programa, personas tutoras, lectoras y personas estudiantes activas.

**Coordinador (a) de Trabajos Finales de Graduación:** Es la persona encargada de coordinar todos los Trabajos Finales de Graduación del Área Académica de Gerencia de Proyectos.

**Cursos relacionados con el TFG:** Se refiere específicamente a los cursos Seminario de metodología de la investigación, Seminario de Investigación I, Seminario de Investigación II, en cada uno de los énfasis que imparta el programa de Maestría en Gerencia de Proyectos.

**Informe del Trabajo Final de Graduación:** documento escrito que recopila el proceso realizado en el desarrollo del Trabajo Final de Graduación y sus resultados.

**Organización:** entidad jurídica pública o privada en la que la persona estudiante realiza su Trabajo Final de Graduación.

**Persona lectora:** persona que participa en el proceso de revisión del informe final escrito de un Trabajo Final de Graduación en particular. Requiere tener al menos el grado de Maestría preferiblemente en gerencia de proyectos o un área afín.

**Persona tutora:** persona responsable de orientar y dar seguimiento a la persona estudiante durante el proceso de elaboración del Trabajo Final de Graduación. Requiere tener al menos el grado de Maestría preferiblemente en gerencia de proyectos o un área afín.

**Propuesta:** documento elaborado por parte de la persona estudiante siguiendo el formato que haya establecido la Coordinación de los Trabajos Finales de Graduación que contiene al menos los siguientes elementos: problema de investigación o hipótesis de investigación, justificación.

**Proyecto de graduación:** actividad teórica-práctica dirigida al análisis de un problema, su evaluación y propuesta de solución o la ejecución de éste, mediante el uso de modelos u otros medios adecuados.

**Tesis de graduación:** proceso de investigación que aporta conocimiento original sobre el asunto investigado, que se origina en una pregunta concreta o hipótesis sobre un hecho o fenómeno, con el propósito de aumentar el conjunto de conocimientos de una disciplina o probar ciertas postulaciones teóricas.

**Trabajo Final de Graduación (TFG):** espacio de enseñanza y aprendizaje por medio del cual el estudiante confronta lo aprendido en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con las condiciones y características requeridas para implementar un proceso científico-tecnológico a través de uno o varios proyectos o trabajos específicos. El TFG debe ser representativo y pertinente al énfasis del plan de estudios en el que esté matriculada la persona estudiante.

**Tribunal evaluador:** grupo de personas designado para evaluar el documento escrito y la presentación oral o defensa pública de un Trabajo Final de Graduación particular, según corresponda.

### **CAPÍTULO III. DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN**

#### **Artículo 6. Objetivos del Trabajo Final de Graduación**

- a. Que la persona estudiante aplique la formación recibida a lo largo de su carrera en la resolución de problemas reales.
- b. Propiciar la transferencia tecnológica y la generar nuevo conocimiento en el área de gerencia de proyectos, programas y portafolios de proyectos.
- c. Que la persona estudiante refleje el nivel académico y profesional alcanzado por medio de un documento escrito como resultado del trabajo final de graduación.

- d. Desarrollar competencias investigativas, a través del análisis de la teoría y la realidad práctica de un contexto determinado, para la elaboración de una investigación básica o aplicada en el énfasis.

#### **Artículo 7. Modalidad del Trabajo Final de Graduación**

La modalidad en que se puede realizar el Trabajo Final de Graduación son las siguientes:

- Proyecto de graduación.
- Tesis de graduación.

En cualquiera de sus modalidades el Trabajo Final de Graduación se debe realizar de manera individual.

### **CAPÍTULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS INVOLUCRADOS EN EL TFG**

#### **Artículo 8. De las partes involucradas en los Trabajos Finales de Graduación**

Las personas y dependencias involucradas en el proceso de los Trabajos Finales de Graduación son:

- a. Consejo del Área Académica de Gerencia de Proyectos
- b. Coordinación del Área Académica de Gerencia de Proyectos
- c. Coordinación de Trabajos Finales de Graduación
- d. Personas estudiantes
- e. Personas Tutoras
- f. Personas Lectoras
- g. Tribunal evaluador
- h. Comité revisor de la propuesta
- i. Comité revisor del plan de investigación

#### **Artículo 9. Responsabilidad del Consejo de Área**

- a. Aprobar y modificar lo concerniente a la reglamentación de los Trabajos Finales de Graduación de la carrera de la Maestría en Gerencia de Proyectos y la documentación complementaria que se derive de este reglamento.
- b. Nombrar a la persona que estará a cargo de la Coordinación de los Trabajos Finales de Graduación por periodos de dos años, con posibilidad de repetir consecutivamente.
- c. Aprobar el nombramiento de personas tutoras y lectoras.
- d. Resolver situaciones que se presenten en el desarrollo de los Trabajos Finales de Graduación y que no estén contempladas en este reglamento.
- e. Resolver los recursos de apelación contra las resoluciones en materia del Trabajo Final de Graduación.

#### **Artículo 10. Responsabilidad de la Coordinación del Área Académica de Gerencia de Proyectos**

- a. Elevar al Consejo de la Área las propuestas para la aprobación, modificación o derogación de la reglamentación concerniente a los Trabajos Finales de Graduación de la Maestría, a solicitud del Consejo de Área o por iniciativa propia o de alguna de las partes involucradas en este proceso.
- b. Proponer al Consejo de Área la lista de personas tutoras y lectoras
- c. Coordinar el nombramiento de personas tutoras y lectoras.
- d. Autorizar la matrícula por inclusión de las personas estudiantes en los cursos relacionados al desarrollo del TFG.
- e. Resolver los recursos de apelación que se pudiesen presentar en los Trabajos Finales de Graduación.
- f. Firmar el acta final de cada Trabajo Final de Graduación.

**Artículo 11. Responsabilidad del Coordinador (a) de los Trabajos Finales de Graduación**

- a. Coordinar con la organización donde se realizará cada Trabajo Final de Graduación.
- b. Enviar con la persona estudiante interesada, una carta a la organización donde se desarrollará el Trabajo Final de Graduación, en la cual se le informe del propósito y condiciones de desarrollo del TFG.
- c. Realizar una reunión (con la debida anticipación y dentro del cronograma de los Trabajos Finales de Graduación) con las personas candidatos a tutor o tutoras, lectores o lectoras donde se señalen cuáles serán las responsabilidades y compromisos durante el desarrollo de los Trabajos Finales de Graduación.
- d. Facilitar a todos los participantes del proceso la reglamentación correspondiente.
- e. Mantener una base de datos actualizada con la información de las organizaciones y personas estudiantes que han participado en Trabajos Finales de Graduación, en conjunto con el personal de la Maestría en Gerencia de Proyectos.
- f. Informar a las organizaciones sobre la normativa que aplica para los Trabajos Finales de Graduación de la Maestría.
- g. Promover que la organización brinde las condiciones necesarias para que la persona estudiante pueda realizar su Trabajo Final de Graduación.
- h. Generar opciones de vinculación con organizaciones para desarrollar Trabajos Finales de Graduación, en conjunto con el Área Académica.
- i. Procurar que el Trabajo Final de Graduación se desarrolle conforme con lo que establece la normativa vigente y la propuesta aprobada.
- j. Designar a las personas lectoras para cada Trabajo Final de Graduación.
- k. Gestionar ante el Consejo de Área la contratación de las personas que realizarán funciones de personas tutoras y lectoras de Trabajos Finales de Graduación.
- l. Nombrar el Tribunal evaluador para los Trabajos Finales de Graduación.
- m. Realizar la programación de las actividades relacionadas con los Trabajos Finales de Graduación, incluyendo la definición de fechas y lugares, y darla a conocer oportunamente.

- n. Organizar que los respectivos Tribunales evaluadores conozcan los informes de los Trabajos Finales de Graduación, de forma oportuna.
- o. Asegurar, en lo que le corresponda y cuando lo amerite, la confidencialidad de los Trabajos Finales de Graduación.
- p. Alertar a las instancias superiores cuando se estén presentando situaciones que puedan afectar negativamente a la persona estudiante que realiza Trabajo Final de Graduación.
- q. Elaborar propuestas de la documentación complementaria a este reglamento que se requiere para el desarrollo de los Trabajos Finales de Graduación y elevarla oportunamente a la instancia que tenga a cargo su aprobación.
- r. Presentar un informe cada final de año ante el Consejo de Área sobre Trabajos Finales de Graduación.
- s. Entregar al Departamento de Biblioteca del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuando corresponda, una copia en formato digital de cada Trabajo Final de Graduación.

**Artículo 12. Responsabilidad de la persona estudiante que realiza Trabajo Final de Graduación**

- a. Cumplir con el cronograma establecido para la elaboración de la propuesta y desarrollo del TFG.
- b. Dedicar el tiempo requerido a la semana para desarrollar los entregables correspondientes al curso matriculado.
- c. Gestionar ante diferentes organizaciones la realización del Trabajo Final de Graduación de su interés.
- d. Someter la propuesta de TFG a aprobación al Comité revisor de la propuesta a través del profesor del curso Seminario de Metodología de Investigación en tiempo y en forma.
- e. Plantear oportunamente ante profesor del curso que corresponda, para aprobación, las justificaciones sobre los ajustes que requiera realizar al cronograma establecido para la elaboración de la propuesta.
- f. Brindar el informe de avance y el informe final a la persona tutora, así como a las personas lectoras según las fechas establecidas en el cronograma.
- g. Presentar los informes en el formato solicitado, tomando en cuenta el cuidado de la redacción, ortografía, contenido y el cumplimiento de los objetivos aprobados en la propuesta.
- h. Informar oportunamente al profesor del curso sobre las situaciones irregulares que puedan afectar el normal desarrollo de su Trabajo Final de Graduación.
- i. Mantener la confidencialidad de la información brindada por la organización y de los resultados obtenidos en su Trabajo Final de Graduación, en los casos que corresponda.
- j. Asistir a las reuniones que sea convocado durante la realización del Trabajo Final de Graduación.
- k. Entregar a la Coordinación de Trabajos Finales de Graduación y a la organización involucrada, una copia digital del respectivo informe final, una vez que este haya sido aprobado por el Tribunal evaluador.

- l. Presentarse a las exposiciones con vestimenta apropiada para la ocasión, según lo explicará la Coordinación de Trabajos Finales de Graduación
- m. Comunicar oportunamente a la Coordinación de Trabajos Finales de Graduación si tiene algún tipo de condición problemática con su tutor o tutora.
- n. Acatar todas las disposiciones que contempla el presente reglamento, la normativa institucional y de la organización respectiva, que sea aplicable.

#### **Artículo 13. Responsabilidad de la persona tutora**

- a. Orientar y apoyar oportunamente a la persona estudiante durante el desarrollo del Trabajo Final de Graduación asignado.
- b. Informar a la Coordinación de Trabajos Finales de Graduación sobre situaciones que afecten el normal desarrollo del proceso o cambios que se deben realizar a la propuesta aprobada.
- c. Velar por la calidad técnica de la presentación, redacción, ortografía y contenido de los informes de avance e informe final del Trabajo Final de Graduación, así como, comprobar el cumplimiento de los objetivos aprobados en la propuesta.
- d. Revisar aspectos técnicos y de fondo contenidos en el informe y hacer las recomendaciones pertinentes.
- e. Dar el visto bueno del informe final del Trabajo Final de Graduación para el inicio del proceso de lectura por parte de los lectores.
- f. Comunicar a la Coordinación de Trabajos Finales de Graduación, su visto bueno para que la persona estudiante a su cargo envíe el documento de su Trabajo Final de Graduación a los lectores.
- g. Promover un desempeño ético-académico de la persona estudiante a su cargo.
- h. Asignar la calificación correspondiente al informe final presentado por la persona estudiante a su cargo, según el sistema de evaluación definido por los profesores de los cursos relacionados con el TFG.
- i. Mantener la confidencialidad del informe, del proceso de evaluación y de las particularidades de la persona estudiante, según corresponda.
- j. Asistir a las reuniones que sea convocado por la persona Coordinadora.

#### **Artículo 14. Responsabilidad de la persona lectora**

- a. Realizar la lectura exhaustiva del informe final.
- b. Revisar aspectos de formato, aspectos técnicos y de fondo contenidos en el informe y hacer las recomendaciones pertinentes, según las rúbricas de evaluación suministradas por los profesores de los cursos relacionados con el TFG.
- c. Asignar la calificación correspondiente al informe final escrito revisado y comunicarla a la Coordinación del TFG.
- d. Mantener la confidencialidad del informe y del proceso de evaluación.
- e. Otorgar el aval para que la persona estudiante realice la presentación oral del proyecto de graduación o la defensa de la tesis.
- f. Estar presente y evaluar la presentación oral del proyecto de graduación o la defensa de la tesis.
- g. Asistir a las reuniones que sea convocado por la persona Coordinadora.

**Artículo 15. Conformación del Tribunal evaluador**

Está compuesto por la persona tutora, dos personas lectoras y el Coordinador de la Maestría en Gerencia de Proyectos o su representante, quien preside el Tribunal en el acto de defensa.

La persona tutora evalúa el informe escrito, estará presente en la defensa, pero no participa de la evaluación en esta etapa del proceso.

**Artículo 16. Responsabilidad del Tribunal evaluador**

- a. Asignar la calificación correspondiente a la defensa pública de los Trabajos Finales de Graduación utilizando los instrumentos de evaluación definidos por la Coordinación de Trabajos Finales de Graduación.
- b. Firmar el acta correspondiente a la defensa pública.
- c. Permanecer durante la defensa del Trabajo Final de Graduación, según la programación definida por la Coordinación de Trabajos Finales de Graduación.

**Artículo 17. Conformación del Comité revisor de la propuesta**

Estará conformado por:

- La persona que ejerza el puesto de profesor del curso Seminario de Metodología de Investigación.
- La Coordinación de la Maestría en Gerencia de Proyectos.
- Un profesor del programa.

**Artículo 18. Responsabilidad del Comité revisor de la propuesta.**

- a. Los miembros del Comité revisor de la propuesta deberán leer exhaustivamente el documento de propuesta suministrado por la Coordinación del TFG.
- b. Asignar la calificación del documento y presentación oral de la propuesta según los instrumentos de evaluación suministrados por la Coordinación de TFG.
- c. Emitir criterio de aprobación o no de la propuesta y en cualquiera de los casos realizar las recomendaciones que corresponda en cada caso.

**Artículo 19. Conformación del Comité revisor del plan de investigación**

Estará integrado por la persona que ejerza el puesto de profesor del curso Seminario de Investigación I y dos profesores del programa.

**Artículo 20. Responsabilidad del Comité revisor del plan de investigación**

- a. Los miembros del Comité revisor del plan de investigación deberán leer exhaustivamente los capítulos denominados Marco Teórico y Marco Metodológico, así como un primer avance de los resultados de la investigación suministrado por la Coordinación del TFG.
- b. Asignar la calificación del documento según los instrumentos de evaluación suministrados por la Coordinación de TFG.



- c. Realizar las recomendaciones que correspondan con miras a que las secciones revisadas cumplan con las expectativas del programa reflejadas en los instrumentos de evaluación suministrados.

## **CAPÍTULO V. PROCESO DE DESARROLLO DEL TFG**

### **Artículo 21. De la convocatoria a reunión**

Al menos a un periodo lectivo antes de que los estudiantes vayan a iniciar los cursos relacionados al TFG, la Coordinación del TFG convocará a una reunión para explicar el proceso de desarrollo del TFG, las modalidades y responsabilidades de los distintos involucrados y la normativa aplicable.

### **Artículo 22. Del desarrollo del TFG**

El TFG, en cada uno de los énfasis que imparta el programa de Maestría en Gerencia de Proyectos, se desarrollará a lo largo de tres cursos denominados:

- Seminario de metodología de la investigación
- Seminario de Investigación I
- Seminario de Investigación II

### **Artículo 23. Del Seminario de metodología de la investigación**

En el curso Seminario de metodología de la investigación los estudiantes deberán:

- a. Desarrollar la propuesta, lo que corresponderá al Capítulo I. del informe final del TFG y
- b. Defenderá su propuesta ante el Comité revisor de la propuesta.

Si al estudiante se le rechaza la propuesta, contará con un máximo de un mes para volverla a presentar.

Si la nueva la propuesta no es aprobada por el Comité revisor la persona estudiante deberá matricular nuevamente la asignatura.

### **Artículo 24. Del Seminario de Investigación I**

En este curso la persona estudiante desarrolla los capítulos correspondientes al Marco Teórico y Marco Metodológico y presenta un primer avance de los resultados de la investigación, con el apoyo y revisión de la persona tutora, así como la revisión y recomendaciones del Comité Revisor del Plan de Investigación.

### **Artículo 25. Del Seminario de Investigación II**

En el seminario de investigación II la persona estudiante desarrolla todas las actividades propuestas en el marco metodológico para el logro de los objetivos.

La investigación concluye con la presentación de un informe del proyecto de graduación o la presentación de defensa de tesis, según corresponda, producto del proceso, que debe

presentarse en forma escrita según el formato y secciones suministrado por la Coordinación de TFG, el cual deberá presentarse en forma oral ante un tribunal evaluador.

Finalmente presenta un artículo resumen de su investigación en el formato suministrado por la Coordinación de TFG.

## **CAPÍTULO VI. DE LA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN INFORME ESCRITO**

### **Artículo 26. Estructura del Informe del Trabajo Final de Graduación**

El Informe escrito del Trabajo Final de Graduación debe seguir la estructura indicada en la Guía de presentación del informe final de la Maestría en Gerencia de Proyectos, el cual deberá cumplir con las normas de presentación vigentes en la Institución.

La guía deberá ser enviada a las personas estudiantes por la Coordinación de Trabajos Finales de Graduación o el profesor del Seminario de Metodología de investigación.

### **Artículo 27. Del idioma del TFG**

El informe final del TFG debe ser presentado en idioma español ya que constituye un documento legal por su carácter probatorio para la adquisición del grado académico de maestría, vigente en la República de Costa Rica.

### **Artículo 28. De las personas participantes del proceso de revisión y evaluación**

El proceso de revisión y evaluación del Trabajo Final de Graduación será realizado por:

- El Profesor del curso Seminario de Metodología
- Los miembros del Comité revisor de la propuesta.
- Miembros del Comité revisor del plan de investigación.
- Miembros del Tribunal evaluador

### **Artículo 29. Evaluación de los entregables**

La evaluación de los entregables de los cursos Seminario de metodología de la investigación y Seminario de Investigación I, según el énfasis que corresponda, se realizará de acuerdo con lo que corresponda desarrollar en cada uno de los dos seminarios.

### **Artículo 30. De los elementos a evaluar en el curso Seminario de Investigación II**

Según el énfasis que corresponda los elementos a evaluar serán los siguientes:

- Informe escrito final (75 puntos)
- Presentación oral proyecto de graduación o tesis (20 puntos)
- Artículo (5 puntos)

### **Artículo 31. De la entrega y evaluación del informe preliminar**

Una vez que la persona tutora dé el aval al trabajo realizado por la persona estudiante, esta procederá a enviar el informe preliminar.

El profesor tutor comunicará por correo electrónico a la Coordinación de TFG que el documento está listo para ser entregado a los lectores del proyecto.

La Coordinación de TFG designará las dos personas lectoras y les enviará el informe preliminar.

Este será revisado y evaluado por:

- La persona tutora, esta evaluación tendrá un peso de 35 puntos.
- Dos personas lectoras, la evaluación de cada persona lectora tendrá un peso de 20 puntos cada uno.

### **Artículo 32. De las observaciones de los profesores lectores**

Los profesores lectores podrán hacer observaciones de forma y fondo, así como recomendaciones, que les serán remitidas a los estudiantes y tutor para su revisión e incorporación al documento, si corresponde.

### **Artículo 33. De las correcciones por parte del estudiante**

El estudiante revisará y responderá mediante correo electrónico a la Coordinación de TFG, las observaciones realizadas por cada lector y remitirá el documento actualizado y corregido.

El estudiante deberá indicar la forma en que atendió las observaciones de los lectores, en un cuadro para cada lector.

En caso de no haber aceptado alguna recomendación, deberá indicar el por qué.

### **Artículo 34. Del envío de las correcciones por parte del estudiante**

La persona estudiante tendrá un mes calendario para enviar las respuestas a los lectores y el documento corregido, en caso de que fuese necesario o considerada alguna corrección, a partir de la fecha en que se le envía las observaciones del segundo lector.

### **Artículo 35. De la reprobación de TFG**

La reprobación del Trabajo Final de Graduación se regirá por lo establecido en el Reglamento del Régimen Enseñanza - Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas en relación con la aprobación del curso.

Si el profesor Tutor no da su visto bueno al informe final escrito, el estudiante tendrá por reprobado el curso Seminario de Investigación II, con la nota que asigne el profesor tutor.

Si ambos lectores están de acuerdo en que el informe escrito final no reúne las condiciones mínimas para ser aprobado y defendido, el estudiante reprobará el curso de Seminario de Investigación II, con el promedio de la calificación asignada por los profesores lectores.

Si la persona estudiante no envía el informe escrito final corregido y las respuestas a lectores en el plazo establecido reprobará el curso de Seminario de investigación II, con la nota acumulada considerando únicamente la revisión de la persona tutora.

El estudiante que no se realice la presentación oral del proyecto de graduación o la defensa de tesis sin una justificación válida reprobará el curso con la nota mínima (cero).

La persona estudiante que repruebe alguna de las fases anteriores del Trabajo Final de Graduación tendrá que presentar una nueva propuesta y diferente al reprobado ante la coordinación.

#### **Artículo 36. Del desacuerdo entre las partes**

Si el estudiante y el tutor no estuvieran de acuerdo con lo indicado por los lectores se coordinará una reunión para resolver el conflicto en la que participarán los miembros del Tribunal evaluador. El estudiante deberá aplicar lo que se acuerde en esa reunión.

#### **Artículo 37. De la corrección del informe Final**

El informe corregido y las respuestas serán remitidos por el Coordinador del TFG nuevamente a los lectores.

Cuando los profesores lectores den el visto bueno para la defensa se procederá a programar la misma.

#### **Artículo 38. De la revisión por parte del filólogo**

En cualquiera de las fases del proceso, la persona tutora, las personas lectoras o la Coordinación del TFG podrán solicitar la revisión filológica del informe.

El costo del filólogo corre por cuenta del estudiante.

### **CAPÍTULO VII. DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE GRADUACIÓN Y DEFENSA TESIS**

#### **Artículo 39. Presentación oral del TFG**

La presentación oral del proyecto de graduación o la defensa de tesis del Trabajo Final de Graduación es un requisito para la aprobación del TFG, esta deberá realizarse ante el Tribunal Evaluador del proyecto realizado.

La presentación oral del proyecto de graduación o defensa de tesis es pública según lo establecido en la normativa institucional, así mismo se podrán llevar a cabo de forma virtual o presencial.

#### **Artículo 40. De la convocatoria para la presentación oral del TFG**

La Coordinación del TFG convocará a la persona estudiante y al Tribunal evaluador una vez que las personas lectoras den el aval para que este se lleve a cabo.

La Coordinación comunicará la fecha, hora y nombre de la presentación del proyecto de graduación o la defensa de tesis a la comunidad de la Maestría en Gerencia de Proyectos.

#### **Artículo 41. De las fases de la presentación oral del TFG**

La presentación oral del proyecto de graduación o la defensa de la tesis contará con las siguientes fases:

- a. Presentación por parte del estudiante (40 min).
- b. Preguntas por parte del Tribunal Evaluador (10 minutos cada miembro del tribunal).
- c. Deliberación por parte del Tribunal Evaluador
- d. Comunicación al estudiante y los asistentes de la decisión del Tribunal Evaluador parte del Tribunal Evaluador.

#### **Artículo 42. Evaluación de la presentación oral del Proyecto de Graduación o defensa de tesis**

La presentación del Trabajo final de graduación (proyecto de graduación o defensa de tesis) será evaluada por el Tribunal evaluador.

Los tres integrantes tendrán el mismo peso en el valor de este rubro, por lo que el puntaje final será obtenido con el promedio de la evaluación asignada por cada evaluador.

#### **Artículo 43. De las rúbricas de evaluación**

Las rúbricas de evaluación de los entregables de los cursos relacionados con el TFG serán enviadas a las personas estudiantes la primera semana de inicio del periodo lectivo en el curso matriculado.

#### **Artículo 44. De la deliberación del Tribunal Evaluador**

Una vez finalizado el período de preguntas, el Tribunal Evaluador del Informe Final delibera en privado y decide sobre la aprobación o no del TFG, asimismo emitirá las recomendaciones finales a ser incorporadas en la última versión del informe final del TFG.

#### **Artículo 45. De la desaprobación del TFG por parte del Tribunal Evaluador**

En caso de la desaprobación del Trabajo Final de Graduación, el Tribunal Evaluador indicará si considera necesario ofrecer otra oportunidad para la presentación del proyecto de graduación o defensa de tesis y si se le otorga o no un plazo (y su duración) a la persona estudiante para que incorpore las correcciones solicitadas.

Si decide reprobar el Trabajo Final de Graduación definitivamente tendrá que presentar una propuesta nueva y diferente al reprobado para ser revisado por la Coordinación.

#### **Artículo 46. Del reporte de la calificación final del TFG**

La calificación del Trabajo Final de Graduación será enviada al Departamento de Admisión y Registro, dentro del plazo establecido por esta dependencia y de acuerdo con el procedimiento establecido para ese fin.

#### **Artículo 47. De la solicitud de prórroga**

La persona estudiante que no haya podido completar las actividades de evaluación del Trabajo final de graduación, por razones debidamente justificadas y con el aval de la persona tutora, podrá solicitar por escrito a la Coordinación de Trabajos Finales de Graduación la asignación de incompleta "IN", según lo establecido institucionalmente.

#### **Artículo 48. De la presentación del artículo**

La persona estudiante presentará un artículo en el formato suministrado por la Coordinación de TFG con la finalidad de ser integrado en las memorias de los trabajos finales de graduación del programa y eventualmente en una revista.

El artículo es un resumen del informe final del TFG.

#### **Artículo 49. De la evaluación del artículo**

La evaluación del artículo será realizada por la Coordinación del TFG.

### **CAPÍTULO VIII. TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN EN EL EXTRANJERO**

#### **Artículo 50. Del Trabajo Final de Graduación en el Extranjero**

La persona estudiante que así lo desee, podrá realizar su Trabajo Final de Graduación fuera de Costa Rica.

#### **Artículo 51. Del financiamiento del Trabajo Final de Graduación en el Extranjero**

El Instituto Tecnológico de Costa Rica no se encuentran en la obligación de brindar financiamiento para realizar en TFG en el extranjero, ni para los trámites que se necesiten para salir del país.

#### **Artículo 52. De las condiciones para Trabajo Final de Graduación en el extranjero**

La persona estudiante que realice el Trabajo Final de Graduación en el extranjero tendrá las mismas responsabilidades que se mencionan en el Artículo 12 de este reglamento.

Así mismo el tutor asignado dará el seguimiento y asesoría para el desarrollo del TFG de manera virtual, vía correo o medios electrónicos disponibles.

### **CAPITULO IX. DE LA CONFIDENCIALIDAD DEL TFG**

#### **Artículo 53. Del acuerdo de confidencialidad del TFG**

En el caso del que TFG requiera confidencialidad, a criterio de la organización, puede suscribirse un acuerdo de confidencialidad entre ella, los estudiantes y si fuera necesario del programa de Maestría.

#### **Artículo 54. De la declaratoria de confidencialidad del informe final**

La declaratoria de confidencialidad del informe final se realizará mediante la carta de publicación que aporta la Biblioteca institucional.

## **CAPITULO X. DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 55. De la propiedad intelectual**

Los términos de Propiedad Intelectual que deriven de los Trabajos Finales de Graduación se registrarán según el Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del ITCR.

### **Artículo 56. De las eventualidades**

Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Consejo de Área.

### **Artículo 57. De la revisión de este reglamento**

El Consejo de Área será responsable de realizar la revisión del presente reglamento cuando lo estime necesario y en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo.

### **Artículo 58. De la vigencia**

Este reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo del Área Académica de Gerencia de Proyectos y su publicación en la Gaceta Institucional.

Aprobado en la sesión 07-2023 del Consejo del Área Académica de Gerencia de Proyectos del 22 de mayo de 2023, artículo 5

a. Comunicar.

**Aprobado por la Sesión del Consejo del Área Académica de Gerencia de Proyectos del 22 de mayo de 2023, artículo 5.**